

RESOLUCIÓN No. 00000464

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES, INFIMANIZALES.

EL GERENTE GENERAL DE INFI-MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 1091 del 09 de agosto de 2021, emanado del Concejo Municipal de Manizales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en sus artículos 2, 123, 209 establece como finalidad de la función pública el servicio a la comunidad y el artículo 270 indica que *"... la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados..."*.

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 33, 34 y 35 reglamenta las audiencias públicas, el ejercicio de control social y de veeduría ciudadana; y que las audiencias públicas podrán ser convocadas por la administración en las cuales se *"discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos..."*.

Que la ley 1712 de 2011, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, indica que toda entidad pública deberá publicar y rendir información de forma obligatoria y proactivamente, a través de los distintos canales y medios posibles.

Que la ley 1557 de 2015, Ley Estatutaria de Participación Ciudadana,

quid



Alcaldía de Manizales

[f Infi-manizales](#) | [@ Infimanizales](#) | [@Infi_manizales](#)

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ (6) 887 97 90 ☎ (6) 872 05 19 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com



SC-2000319

complementa y flexibiliza las disposiciones de la Ley 134 de 1994 (Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana), y le otorga al ciudadano más herramientas para observar y vigilar los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.

Que la Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática fija en el Título IV, la Rendición de Cuentas, cuyo objetivo es *"promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político"*. De igual modo, define en el artículo 48 que *"Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo"*.

Que el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece en el artículo 2.2.22.3.3. que entre los objetivos del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) se encuentra la de *"4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas"*.

Que el Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2, del 2019, establece los Lineamientos metodológicos para el desarrollo de las estrategias de rendición de cuentas de las entidades del orden nacional y territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Que



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ALCANCE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023: La rendición de cuentas es un espacio de interlocución que busca dar a conocer a los principales grupos de interés de Infimanizales, y a la comunidad en general, información pública y de interés sobre todo lo relacionado con el Instituto, así como sus actividades, gestión institucional, logros metas y proyectos estratégicos de cada una de sus unidades de negocio, presupuesto ejecutado, oportunidades de mejora y demás temas importantes que fortalezcan la transparencia y credibilidad del Instituto ante la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y demás actores importantes que sean validadores del Instituto, en el marco del cumplimiento del acceso a la información pública y el ejercicio del control social.

ARTICULO SEGUNDO: REGLAMENTO. La audiencia pública de rendición de cuentas de 2023 de Infimanizales se desarrollará de la siguiente forma:

Antes de la audiencia.

1. Infimanizales conformará un equipo líder de la rendición de cuentas que se hará cargo de coordinar el alistamiento, diseño, preparación, ejecución y seguimiento y monitoreo de la estrategia de rendición de cuentas.
2. Infimanizales publicará en la página web institucional <https://infimanizales.com/institucional/informe/#rendicioncuentas> , la estrategia de rendición de cuentas 2023 y el informe de *Rendición de cuentas de 2023*, para conocimiento de la ciudadanía, por lo que advertirá esta situación mientras surte las aprobaciones correspondientes en las instancias respectivas.
3. Infimanizales llevó a consejo directivo para su respectiva aprobación, el informe de gestión de 2023, en el mes de noviembre de 2023, esto como parte de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Qui



4. Infimanizales publicará en página web <https://infimanizales.com/> el informe de rendición de cuentas que presentará en la audiencia pública con el fin de que la ciudadanía conozca el contenido del documento, por lo que se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles tales como página web, redes sociales, grupos de difusión para alcanzar un número significativo de personas. Paralelamente, se ubicará:
 - a. Un buzón físico en las instalaciones de Infimanizales y/o en los lugares que determine la institución para que las personas puedan llenar formularios, radicar preguntas o planteamientos sobre el informe de rendición de cuentas.
 - b. Un buzón digital en la herramienta que se determine, para recepcionar virtualmente las preguntas e inquietudes de la comunidad y que sea de fácil acceso para las personas.
5. Infimanizales hará invitación abierta a los diferentes grupos de interés (alcaldía, concejo municipal, colaboradores, medios de comunicación, gremios, entes de control, estado y comunidad) a participar de la audiencia pública de rendición de cuentas 2023 de Infimanizales, promocionando y difundiendo a través de los canales de comunicación de Infimanizales (página web, redes sociales, grupos de difusión).
6. Las preguntas y planteamientos se recepcionarán hasta antes de terminar la presentación del informe de rendición de cuentas, en el formato y medio que Infimanizales designe para tal fin.

Desarrollo de la audiencia pública

1. La audiencia se transmitirá virtualmente a través de las redes sociales de la entidad. (Facebook: <https://www.facebook.com/Infimanizales?mibextid=LQQJ4d>)
2. Se llevará a cabo el 21 de diciembre de 2023, a partir de las 2 pm en el Auditorio del Centro Cultural Banco de la República, ubicado en la Carrera 23 #23-06.

pm



3. Se designará un moderador quien tendrá que cumplir con los siguientes:
 - Informar el objetivo de la audiencia.
 - Encomendar a los participantes en tener un adecuado comportamiento y garantizar el respeto antes y durante del desarrollo de la audiencia.
 - Verificar el control del tiempo y las intervenciones de los participantes.
 - Velar porque las preguntas tengan relación con el objeto misional y alcance del informe de rendición de cuentas.

4. La audiencia estará dividida en tres bloques:
 - a. Intervención de la entidad, el gerente en nombre de la institución y el equipo directivo presentará el informe durante un lapso de 30 a 45 minutos.
 - b. Intervención de los asistentes, se dará lectura a las preguntas formuladas con anterioridad a través de los buzones digitales y físicos, asimismo, las preguntas que surjan en vivo se organizaran por turnos teniendo como tiempo máximo 2 minutos para formular la pregunta.
 - c. Intervención de la entidad para dar respuestas a las preguntas, el gerente y los miembros del equipo directivo que se designen para tal fin tendrán un espacio para responder las preguntas formuladas por la comunidad durante máximo 15 minutos. Las preguntas que no fueren resueltas en la audiencia serán respondidas a través de correos electrónicos, una vez confirmada la autorización de tratamiento de datos personales.

Evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas.

1. Se recopilarán los formatos de evaluación de rendición de cuentas que sean diligenciados, se analizará y procesará dicha información para efectos de evaluación de la audiencia.

Real



2. Control Interno realizará el acta de cierre e informe, el cual estará disponible en página web, dentro de los 30 días siguientes a la realización de la audiencia pública, y en el que la ciudadanía podrá consultar los resultados de dicha audiencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los 07 días del mes de diciembre de 2023.



ALEJANDRO ARANGO FRANCO
Gerente General

que Proyectó: Yelcy Dalena Ortiz - Contratista

